



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 842 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2011

VISTO: El Informe N° 890-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 376377-2011/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 135-2011/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, Informe N° 087-2011/GOB.RE-HVCA/GGR-OSyL/ZAM, Carta N° 003-2011-A.CH.C-SUP/GRH, Informe N° 033-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/a.ch.c. y demás documentación adjunta en cuarenta y tres (43) folios útiles, sobre Liquidación de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 382-2010/ORA, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 0026-2010/GOB.REG.HVCA/CE-Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Mercurio S.A.C. suscribieron contrato para la ejecución de obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 26B (CUNYACC) – Paucara – Llamacancha – Checcocruz (45+300 KM)", por el monto ascendente a S/. 1'027,818.28 (un millón veintisiete mil ochocientos dieciocho con 28/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, asimismo, mediante Contrato N° 433-2010/ORA, de fecha 02 de agosto del 2010, se contrató los servicios de consultoría al Consorcio PAUCARA, para la Supervisión de la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 26B (CUNYACC) – Paucara – Llamacancha – Checcocruz (45+300 KM)", por la suma de S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 nuevos soles), incluido IGV y con plazo de duración de ciento cinco (105) días calendario;

Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 355-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de agosto del 2011, que aprueba la Liquidación del Contrato de la citada obra, la ejecución de ésta con ampliaciones de plazo, concluyó el 26 de noviembre del 2010, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 433-2010/ORA, mediante Carta N° 003-2011-A.CH.C-SUP/GRH, del 21 de noviembre del 2011, el supervisor Ing. Angel Choque Contreras ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando la aprobación correspondiente;

Que, al efecto, a través del Informe N° 087-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ZAM, de fecha 29 de noviembre del 2011, el Ing. Zenón Arteaga Melendez, Monitor de Obras de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a revisar y evaluar el Informe de Liquidación de Servicios, señalando que es procedente el pago de S/. 8,151.50, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, asimismo el C.P.C. Percy William Mayhua Bernardo, liquidador financiero, previa revisión del presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF, recomienda se apruebe la liquidación del consultor; en tal sentido, deviene pertinente aprobar la misma;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 842 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2011

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 433-2010/ORA, de fecha 02 de agosto del 2010, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio PAUCARA, por la Supervisión de la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 26B (CUNYACC) – Paucara – Llamacancha – Checcocruz (45+300 KM)", conforme al siguiente detalle:

Monto según contrato	: S/. 20,000.00
Monto pagado del contrato principal	: S/. 11,848.50
Saldo por valorización N° 04-Noviembre	: S/. 3,151.50
Saldo por pagar concepto de liquidación	: S/. 5,000.00 (25% retención según contrato)
Saldo total a favor del Consultor	: S/. 8,151.50

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor Ing. **Angel Choque Contreras**, la suma de S/. 8,151.50 (ocho mil ciento cincuenta y un con 50/100 nuevos soles), de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución e Informe N° 890-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 26B (CUNYACC) – Paucara – Llamacancha – Checcocruz (45+300 KM)", suscrito con el consultor Consorcio PAUCARA.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Consorcio Paucará y al consultor Ing. **Angel Choque Contreras**, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL